167(Ciento sesenta y siete)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 37 / 2.024.

Asunción, 9 de julio de 2024.

Expediente MEU Nº:	**14349/2024**
Recurrente:	**CONSORCIO CONCIV**
Referencia:	LLAMADO MOPC Nº 53/2019 – LPI – "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO - CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO - CAAZAPA (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACION DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACION DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY TROCHE - RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM)" Contrato S.G. MINISTRO N° 454/2019 – ID N° 355.472
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 5.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", *que expresa que: "...Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".

2- OBJETIVO

Determinar que el presente pedido de **Convenio Modificatorio** se ajuste a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", abrogado por Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".** -

3- MARCO LEGAL

- **Programa de Habilitación de la RED VIAL PAVIMENTADA VIAL II – CAF 10199.**
  PBC DEL LLAMADO MOPC Nº 53/2019 – "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO - CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO - CAAZAPA (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACION DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACION DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY TROCHE - RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM)"
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019.**

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 14349/2024**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 2640/2024.**

5- ANTECEDENTES

- Memorándum U.O.C N° 2640/2024, de fecha 8 de julio de 2024.
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

166 (ciento sesenta y seis)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 37 / 2.024.

- Memorándum UEP CAF N° 1391/2024, de fecha 4 de julio de 2024.
- Memorándum U.O.C N° 2480/2024, de fecha 1 de julio de 2024.
- Copia Nota D.V. N° 1782/2023, de fecha 03 de julio de 2023.
- Memorándum DAV N° 663/2024, de fecha 24 de junio de 2024.
- Memorándum UEP CAF N° 1265/2024, de fecha 17 de junio de 2024.
- Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 – Declaración Jurada.
- Anexo I - Formulario A-001-01-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP., de fecha junio 2024.
- Anexo Orden de Servicio VMAF, N° 04/2022.
- Informe Técnico Unidad Ejecutora de Proyectos CAF/Dirección de Vialidad, de fecha 13 de junio de 2024.
- Proyecto de **Convenio Modificatorio N° 5**.
- Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 5**.
- Copia de Contratos de **Convenios Modificatorios** Aprobados (CM N° 4, CM N° 3, CM N° 2, CM N° 1)
- Copia del Contrato S.G. MINISTRO N° 454/2019.
- Nota OFICPY-218/2024 BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CAF), de fecha 29 de abril de 2024.
- Memorándum, de fecha 3 de abril de 2024 – Supervisión de Obras UEP CAF - DV.
- Nota MOPC.584.2019.OC.DM.695, de fecha 1 de abril de 2024. – CONSORCIO CIALPA CONCREMAT (Fiscalización de Obras).
- Nota N°: CREMAR8-OPP 2078/2024, de fecha 15 de marzo de 2024. – CONSORCIO CONVIC, Presentación de Convenio Modificatorio.
- Documentación Técnica. (Folio del 01 al 110).

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres.
- **DIRECCION DE VIALIDAD,** Ing. Rene Peralbo.
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF,** Ing. Gustavo Robadin.
- **SUPERVISION DE OBRAS UEP CAF-DV,** Ing. Roger Alexis Paredes.
- **FISCALIZACION DE OBRAS CONSORCIO CIALPA CONCREMAT,** Ing. Robustiano Pineda.
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CONCIV,** Ing. Sergio Samudio.
- **BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CAF),** Sr. Víctor Vaca Pereira (Ejecutivo Principal DPI)

7- CONSIDERACIONES

Las modificaciones propuestas en este **Convenio Modificatorio N° 5**, son de carácter técnico, que corresponden a ajustes de las cantidades de ítems de la obra de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y la incorporación de nuevos ítems, que aseguren la finalización de las mismas y el correcto funcionamiento del sistema.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE LA OBRA.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO.

El monto ampliado a través del **Convenio Modificatorio N° 5** es de guaraníes 17.507.365 (guaraníes diecisiete millones quinientos siete mil trescientos sesenta y cinco), IVA incluido, lo que representa un aumento del 0,01% sobre el monto contractual original. Teniendo en cuenta los incrementos porcentuales de 0,89% del CMN° 1, de 17,81% del CMN° 2, de 0,97% del CMN° 3, de 0,11% del CMN° 4, y de 0,01% del CMN° 5, se alcanzaría asi un incremento total del 19,79% respecto del monto del contrato original. De esta manera el monto contractual total modificado asciende a Gs. **219.657.906.054** (guaraníes doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete millones novecientos seis mil cincuenta y cuatro), IVA incluido.

DETALLES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	183.368.620.133	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	1.629.619.054	0,89
Convenio Modificatorio N° 2	32.658.164.971	17,81
Convenio Modificatorio N° 3	1.774.351.265	0,97
Convenio Modificatorio N° 4	209.643.266	0,11
Convenio Modificatorio N° 5	17.507.365	0,01
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3 + C.M. N° 4 + C.M. N° 5	**219.657.906.054**	**119,79**

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe - Dpto. Auditoría Técnica - DAI

165(ciento sesenta y cinco)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 37 / 2.024.

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de la Dirección de Vialidad, de la UEP CAF Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, en el **Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 5,** de la obra en cuestión.

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, sugiere la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 5**, del **Contrato S.G. Ministro N° 454/2019, del Llamado MOPC N° 53/2019** – "EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO - CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO - CAAZAPA (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACION DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACION DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY TROCHE - RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM)", la misma se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.**

La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 5**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF – Dirección de Vialidad** responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 5** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.

Es nuestro informe.

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes.

Ing. ANDRES DIAZ, Jefe
Div. Monitoreo Obras Civiles y Especiales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA – GABINETE DEL MINISTRO – Departamento de Auditoría Técnica – DAT

A LA DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede.

Lic. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna.